

INVITACIÓN A COTIZAR No. 170 de 2018

ANEXO No. 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE INMUNOSEROLOGIA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

SE REQUIERE LA REALIZACION DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE INMUNOSEROLOGÍA, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

El laboratorio oferente debe estar habilitado para la realización de las pruebas a contratar por la secretaría de salud de Bogotá y preferiblemente acreditado por un organismo que demuestre formalmente su competencia para realizar tareas específicas, las cuales podrán ser verificadas mediante la auditoría que se realiza a los proveedores postcontratación, previa concertación con estos, por parte del Banco de Sangre.

El laboratorio puede ser público o privado, con comprobada verificación de idoneidad técnica, científica y administrativa.

Debe contar con recursos técnicos y científicos, procesos estructurados, desarrollos tecnológicos y competencias específicas, eficacia en el desarrollo de acciones capaces de garantizar la obtención de resultados esperados a través de la gestión técnica y administrativa de todos sus integrantes. Eficiencia en el desarrollo de su capacidad, ofreciendo servicios que administren sus recursos de acuerdo con las necesidades del Instituto. Calidad en todos los procesos y procedimientos técnico administrativos que realicen sus integrantes, de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales con el fin de garantizar la veracidad, oportunidad y confiabilidad de sus resultados.

La realización de exámenes de interés en salud pública debe ser de carácter confidencial y de uso exclusivo por el Instituto.

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 170 de 2018

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	30
2. Precio	30
3. Capacidad Técnica	40
TOTAL PUNTAJE	100

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 60 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

Monto contratado. Se asignará un máximo de 15 puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán 30 puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Tiempo ejecutado. Se asignará un máximo de 15 puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará 15 puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 170 de 2018

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán 30 puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de 40 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
HABILITACION	10
OPORTUNIDAD (evaluada por referenciación)	15
CALIDAD (evaluada por referenciación)	15
TOTAL	